



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

“Año de la Universalización de la Salud”
“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Comas, 28 FEB 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 26 – 2020- MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE

Señores(as)

Directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR.

Jurisdicción de la UGEL 04

Presente.-

Asunto : REITERO CIERRE DE FASE DE RECUPERACIÓN 2019 Y CIERRE DE AÑO ESCOLAR 2019 MEDIANTE SIAGIE.

Referencia : R.M 609-2018-MINEDU “NORMA QUE REGULA EL REGISTRO DE LA TRAYECTORIA EDUCATIVA DE EDUCACIÓN BÁSICA A TRAVÉS DEL SISTEMA SIAGIE”
R.M. 665-2018-MINEDU “NORMA QUE REGULA LA MATRÍCULA ESCOLAR Y TRASLADO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA”
R.V. 025-2019-MINEDU “NORMA QUE REGULA EL PROCESO DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA”.
R.V.M. 220-2019-MINEDU “ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2020 EN LAS IE Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA”.
R.D. N°000001-2020-UGEL04

Mediante la presente saludarle muy cordialmente, y a su vez comunicar que, habiendo concluido el proceso de recuperación de acuerdo a las normas establecidas, debe proceder aprobar sus actas de recuperación y cerrar el año lectivo 2019 mediante SIAGIE.

Según la RM. 025-2019-MINEDU; en su artículo 7.4 menciona que;

- “En la recuperación pedagógica participan los estudiantes que **al finalizar un periodo lectivo** no cumplen con las condiciones establecidas para la promoción al grado inmediato superior. No participan aquellos estudiantes que han sido declarados en situación de permanencia en el grado. Cada IE decide como desarrollar este programa, para tal efecto tendrá en cuenta las siguientes consideraciones”.
- “**Cuando se realiza el programa de recuperación, este tiene una duración de 6 semanas** en las que se desarrollará un mínimo de (20) y un máximo de (36) horas pedagógicas efectivas por área curricular”.

Por tanto, su despacho deberá garantizar la aprobación de las actas de recuperación del año 2019 y el cierre del año lectivo 2019 como plazo máximo al **28 de febrero del año 2020**, con la finalidad de garantizar la matricula oportuna de los estudiantes para el presente año, bajo responsabilidad funcional y administrativa el incumplimiento de lo establecido según normativas vigentes.

Se suscribe la presente conformidad con las facultades delegadas en Resolución Directoral N° 000001-2020-UGEL04.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.



WILLY VÁSQUEZ RENGIFO

**Jefe(e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 04**

CLCH/COOR-ESIE
JPMN/RSIagie.